

1                   **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE**  
2                   **PARTICIPACIÓN QUE OTORGAN LOS**  
3                   **SEÑORES      CÓNYUGES      MARLON**  
4                   **ALFREDO LAMA VALDERDE Y MARÍA**  
5                   **LUCÍA RODRIGUEZ QUINTERO A**  
6                   **FAVOR      DE      LA      COMPAÑÍA**  
7                   **TEOMARLV                    S.A.-----**  
8                   **CUANTÍA: USD 2'550.006,284.-----**

9    En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de  
10   mayo del año dos mil veinte, ante mí, abogada **PATRICIA**  
11   **VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA TITULAR**  
12   **QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**  
13   comparecen las siguientes personas: Por una parte los  
14   señores cónyuges Marlon Alfredo Lama Valverde y María  
15   Lucía Rodríguez Quintero, por sus propios y personales  
16   derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen  
17   formada, quienes declaran ser Ecuatorianos, mayores de  
18   edad, casados entre sí de ocupación doctor el primero y  
19   licenciada la segunda, domiciliados en el cantón  
20   Samborondón, y de tránsito por este cantón; y por otra  
21   parte el doctor Teófilo Lama Pico en su calidad de Gerente  
22   y representante legal de la compañía TEOMARLV S.A., tal  
23   y como consta de la copia del nombramiento otorgado a  
24   su favor que se incorpora a esta escritura pública en  
25   calidad de documento habilitante, quien declara ser  
26   Ecuatoriano, mayor de edad, casado, doctor, domiciliado

1 en este cantón; todos los comparecientes capaces para  
2 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en  
3 virtud de haberme exhibido sus originales de cédulas de  
4 ciudadanía. Bien instruidos que fueron previamente sobre  
5 la naturaleza y resultados de esta escritura pública para  
6 su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor  
7 siguiente: Señora Notaria: En el protocolo de escrituras  
8 públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que  
9 conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorga el  
10 doctor Marlon Alfredo Lama Valverde y su cónyuge la  
11 señora María Lucía Rodríguez Quintero al tenor de las  
12 cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA.**  
13 **INTERVINIENTES:** Comparecen a la suscripción del  
14 presente contrato, por una parte, el doctor Marlon Alfredo  
15 Lama Valverde de nacionalidad ecuatoriano, de estado  
16 civil casado, domiciliado en Samborondón, conjuntamente  
17 con su cónyuge señora María Lucía Rodríguez Quintero,  
18 de nacionalidad ecuatoriana, quien autoriza el presente  
19 acto. Los mismos comparecen por sus propios derechos y  
20 por los que representan de la sociedad conyugal que  
21 tienen formada, y se les podrá denominar, para efectos de  
22 esta escritura pública, los CEDENTES; y por otra parte el  
23 doctor Teófilo Lama Pico en su calidad de Gerente y  
24 representante legal de la compañía TEOMARLV S.A., parte  
25 contratante a quien se le podrá denominar la  
26 CESIONARIA. En lo sucesivo, a los efectos del presente



1 contrato, a los CEDENTES y CESIONARIA se los podrá  
2 denominar conjuntamente como las partes. **SEGUNDA.**  
3 **ANTECEDENTES: DOS. UNO.** El doctor Marlon Alfredo  
4 Lama Valverde es propietario de dos participaciones  
5 sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor  
6 nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América  
7 cada una, que corresponden al treinta y tres punto treinta  
8 y tres por ciento del capital social suscrito de la  
9 Compañía Negocios Societarios SOCKEN C.Ltda con  
10 número de RUC 099279443700. La Compañía Negocios  
11 Societarios SOCKEN C.Ltda. fue constituida mediante  
12 escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del  
13 cantón Guayaquil, Doctor Eduardo Alberto Falquez Ayala,  
14 el cinco de octubre del dos mil doce, inscrita en el  
15 Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de  
16 diciembre del dos mil doce. **DOS.DOS.** La Compañía  
17 Negocios Societarios SOCKEN C.Ltda. reformó su estatuto  
18 social mediante escritura pública celebrada ante la  
19 Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, abogada  
20 Lucrecia Córdova López el veintinueve de noviembre del  
21 dos mil dieciocho, inscrita en el Registro Mercantil de  
22 Guayaquil, el veintiséis de diciembre del dos mil  
23 dieciocho. **DOS.TRES.** Es intención de los CEDENTES  
24 transferir a favor de la CESIONARIA, a título de aporte  
25 para futuro aumento de capital, las participaciones  
26 sociales, sin reservarse derecho alguno para sí, en los

1 términos y condiciones que se establecen en el presente  
2 instrumento. **DOS. CUATRO.** Es intención de la  
3 CESIONARIA adquirir las participaciones sociales de  
4 propiedad de los CEDENTES en el capital social de la  
5 compañía Compañía Negocios Societarios SOCKEN  
6 C.Ltda. **DOS. CUATRO.** La Junta General Universal y  
7 Extraordinaria de Socios de la Compañía Negocios  
8 Societarios SOCKEN C. Ltda celebrada el veintidós de  
9 mayo del dos mil veinte, autorizó la cesión de las  
10 participaciones del doctor Marlon Alfredo Lama Valverde,  
11 a favor de la compañía TEOMARLV S.A. según consta de  
12 la copia del Acta que se agrega como documento  
13 habilitante. **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**  
14 Con estos antecedentes las partes libre y voluntariamente  
15 acuerdan lo siguiente: los CEDENTES, doctor Marlon  
16 Alfredo Lama Valverde y su cónyuge la señora María Lucía  
17 Rodríguez Quintero ceden actual e irrevocablemente las  
18 dos participaciones sociales que mantienen en la  
19 compañía Negocios Societarios SOCKEN C. Ltda. a favor  
20 de la compañía TEOMARLV S.A. a título de aporte para  
21 futuro aumento de capital. Como consecuencia de lo  
22 anterior, a partir de la presente fecha, la CESIONARIA  
23 será la socia, titular de dos participaciones en el capital  
24 social de la Compañía Negocios Societarios SOCKEN  
25 C.Ltda. También las partes dejan constancia de la  
26 autorización de la Junta General Universal



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIÓN QUE OTORGAN LOS SEÑORES CÓNYUGES  
MARLON ALFREDO LAMA VALDERDE Y MARÍA LUCÍA RODRIGUEZ QUINTERO A FAVOR DE LA  
COMPAÑÍA TEOMARLY S.A

1 Extraordinaria de fecha veintidós de mayo del dos mil  
2 veinte de la compañía Negocios Societarios SOCKEN C.  
3 Ltda, para la presente cesión de participaciones. Las  
4 partes se comprometen a notificar al representante legal  
5 de la Compañía Negocios Societarios SOCKEN C.Ltda., a  
6 efectos que realice las anotaciones en el Libro de Socios y  
7 Participaciones de la Compañía y notifique del particular  
8 a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.  
9 **CUARTA. CUANTÍA:** Las partes libre y voluntariamente  
10 han acordado como cuantía de esta cesión de  
11 participaciones la cantidad de **dos millones quinientos**  
12 **cincuenta mil seis dólares de los Estados Unidos de**  
13 **América con dos ocho cuatro centavos de dólar (US\$**  
14 **2'550.006,284).** **QUINTA. ACEPTACIÓN:** Las partes  
15 aceptan los términos y condiciones acordadas y  
16 expresamente declaran que celebran el presente contrato  
17 por convenir a sus intereses. **SEXTA. MARGINACIÓN:**  
18 De la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, se tomará  
19 nota al margen de la escritura matriz de constitución de  
20 la Compañía celebrada ante el Notario Séptimo del cantón  
21 Guayaquil, el cinco de octubre del dos mil doce, así como  
22 al margen de la inscripción de constitución de la  
23 compañía, en el Registro Mercantil de Guayaquil.  
24 **SEPTIMA. ANEXO:** Al presente instrumento se adjunta la  
25 certificación emitida por el representante legal de la  
26 Compañía Negocios Societarios SOCKEN C. Ltda donde

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIÓN QUE OTORGAN LOS SEÑORES CÓNYUGES MARLON ALREDO LAMA VALDERDE Y MARÍA LUCÍA RODRIGUEZ QUINTERO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA TEOMARLV S.A

1 deja constancia, que la Junta General Universal  
2 Extraordinaria de Socios de la compañía Negocios  
3 Societarios SOCKEN C. Ltda, celebrada el veintidós de  
4 mayo de dos mil veinte autorizó la cesión de  
5 participaciones materia del presente instrumento.  
6 **OCTAVA. GASTOS:** Los gastos que demande la  
7 celebración de la presente escritura pública, hasta sentar  
8 la razón al margen de la inscripción referente a la  
9 constitución de la compañía, en el Registro Mercantil,  
10 serán cubiertos por la CESIONARIA, salvo el impuesto a  
11 la renta obtenido por la utilidad en la enajenación de las  
12 participaciones sociales que, en caso que exista, será por  
13 cuenta de los CEDENTES. Agregue usted, Señora Notaria,  
14 las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento  
15 del presente instrumento. Abogada Cynthia Álvarez de  
16 Villacis con registro profesional número siete mil noventa  
17 y cinco del COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS. Léida  
18 que fue esta escritura, por mí la notaria a los  
19 comparecientes, estos la aprueban, se ratifican y firman  
20 en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-----

21  
22  
23  
24  
25  
26



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular notary seal. The seal contains the text 'NOTARÍA PÚBLICA DEL GUAYAS' and 'MILAN 17 DE SEPTIEMBRE DE 1900'.

**MARLON ALREDO LAMA VALDERDE**

C.C. 0908386212

ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIÓN QUE OTORGAN LOS SEÑORES CÓNYUGES  
MARLON ALREDO LAMA VALDERDE Y MARÍA LUCÍA RODRIGUEZ QUINTERO A FAVOR DE LA  
COMPARIA TEOMARLV S.A

1  
2  
3 **MARÍA LUCÍA RODRIGUEZ QUINTERO**

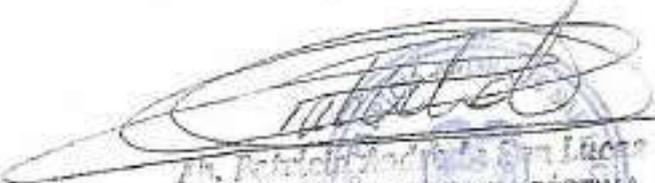
4 **C.C. 0908944572**

5  
6  
7  
8 **TEOFILO LAMA PICO**

9 **GERENTE**

10 **TEOMARLV S.A**

11 **C.C. 0900938572**

  
14. Petrópolis, 14 de Julio de 2014  
NOTARIA CUARTA DESEPTIMA  
DEL CANTÓN...







REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION ELEGACIONES

090093857-2

CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 LAMA PICO  
 TEOPILDO  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 1954-10-05  
 NACIONALIDAD  
 PUEBLO TORIANAMA  
 SEXO  
 M  
 ESTADO CIVIL  
 CASADO  
 MANABITA  
 SALVADORE

REGISTRACION SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 LAMA JULIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 PICO JOSEFA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 GUAYAQUIL  
 2015-04-12  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2025-04-12

PROFESION Y DESCRIPCION  
 INGENIERO

VINCULACION

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL DE 2017

CNE

233  
 ZONA 04

233 - 176  
 NUMERO

0900938572  
 CNE

LAMA PICO TEOPILDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYAQUIL  
 CANTON  
 TARGE  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2  
 ZONA 1

EQUADOR  
 ELIGE CON  
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
 GENERALES  
 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

*[Handwritten Signature]*



CERTIFICO: ES CONFORME  
 AL DOCUMENTO EXHIBIDO  
 QUE SE INCORPORA A LA  
 PRESENTE ESCRITURA  
 Abg. Xavier Larrea Nowak  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 8 de Noviembre del 2017.

SEÑOR SEÑOR  
Teófilo Lanza Pico  
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que en el Estatuto de la Escritura Pública de Constitución de la compañía cuya denominación es **TEOMARLV S. A.** fue designado **GERENTE** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones que constan en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio del cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil 8 de Noviembre del 2017.

Atentamente,

p. **NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA.**  
Margarita Victoria Valverde Chong Qui.  
**ACCIONISTA FUNDADORA**

Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía cuya denominación es **TEOMARLV S.A.**, para el cual he sido designado.

Guayaquil, 8 de Noviembre del 2017.

Teófilo Lanza Pico  
C.C. # 090093857-2  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



N° TRAMITE: 2017-0041-7  
ECCOMERCIO: Guayaquil  
218

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 48.804  
FECHA DE REPERTORIO: 08/Nov/2017  
FOJA DEL REPERTORIO: 17678

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TEOMARLV S.A.**, de fojas 46.639 a 46.649, Registro Mercantil número 4.008. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente designado en el acto constitutivo de la compañía **TEOMARLV S.A.**, a favor de **TEOFILO LAMA PICO**, de fojas 48.800 a 48.803, Registro de Nombramientos número 13.499.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **TEOMARLV S.A.**, a favor de **MARGARITA VICTORIA VALVERDE CHONG QUI**, de fojas 48.804 a 48.807, Registro de Nombramientos número 13.500.-

ORDEN: R4294WORD

REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRADOR MERCANTIL

Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 10 de noviembre de 2017.

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o esta provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual



Guayaquil

13 NOV 2017



Ab. Pablo ...  
...  
...  
...  
...  
...

Nº

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA. CELEBRADA EL VEINTIDOS  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**

En Guayaquil, a los veintidos días del mes de mayo de dos mil veinte, a las once horas con treinta minutos, en la oficina de la Compañía ubicada en la Avenida del Periodista número 415 entre las calles Novena y Esmeralda, primer piso del Hospital Clínica Kennedy, ciudadela Kennedy, se reunieron los socios de la compañía Negocios Societarios SOCKEN C. Ltda: la señora Margarita Victoria Valverde Chong Qui propietaria de dos participaciones; el doctor Marlon Lama Valverde propietario de dos participaciones; y, el doctor Edgar Lama Valverde propietario de dos participaciones, todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente de esta Junta General, el Presidente de la Compañía, señor doctor Teófilo Lama Pico, y como Secretaria la Gerente de la Compañía señora Margarita Victoria Valverde Chong Qui.

El Presidente de la Sesión solicita que por Secretaria se redacte la lista de los Socios asistentes a la reunión, la misma que, una vez contrastada con el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía se adjunta al expediente de ésta Junta. El Secretario Ad-hoc deja constancia que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital social de la Compañía según consta en el Libro de Socios y Participaciones, y que todas las participaciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

Como los Socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en uso de la facultad que les confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías prescindiendo del requisito de la convocatoria previa con el objeto de tratar el único punto del orden del día, sobre el cual se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo, y que es:

1. Conocer y autorizar la cesión de dos participaciones de propiedad del doctor Edgar Lama Valverde a favor de la Compañía TEOMARLV S.A.
2. Conocer y autorizar la cesión de dos participaciones de propiedad del doctor Marlon Lama Valverde, a favor de la Compañía TEOMARLV S.A.
3. Conocer y autorizar la cesión de dos participaciones de propiedad de la señora Margarita Victoria Valverde Chong Qui, a favor de la Compañía TEOMARLV S.A.

A continuación, los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Secretaría y manifiestan expresamente que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión, pasa a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta que, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento trece y ciento dieciocho de la Ley de Compañías, es atribución de la Junta General consentir en la cesión de las participaciones sociales que tiene la intención de realizar el socio doctor Edgar Lama Valverde a favor de la Compañía TEOMARLV S.A. de nacionalidad ecuatoriana.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, los socios proceden a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, queda aprobado y autorizado con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, que el doctor Edgar Lama Valverde ceda y transfiera sus dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor de la Compañía TEOMARLV S.A..

Toma la palabra el Presidente de la Compañía, y manifiesta que procede tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta que, con base a los artículos de la Ley de Compañías citados previamente, corresponde a la Junta General consentir en la cesión de las participaciones sociales que tiene la intención de realizar el socio, doctor Marlon Lama Valverde, a favor de la Compañía TEOMARLV S.A. de nacionalidad ecuatoriana.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, los socios proceden a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, queda aprobado y autorizado con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, que el doctor Marlon Lama Valverde ceda y transfiera sus dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor de la Compañía TEOMARLV S.A..

Interviene nuevamente el Presidente de la Compañía, y manifiesta que procede tratar el tercer punto del orden del día y manifiesta que, con base a los artículos de la Ley de Compañías citados previamente, corresponde a la Junta General consentir en la cesión de las participaciones sociales que tiene la intención de realizar la socia Margarita Victoria Valverde Choeg Qui, a favor de la Compañía TEOMARLV S.A. de nacionalidad ecuatoriana.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidenta de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

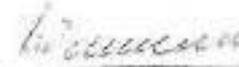
A continuación, los socios proceden a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, queda aprobada y autorizada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, por la señora Margarita Victoria Valverde Chon Qui, cada y transmiten por dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor de la Compañía TEOMARLV S.A..

Como constancia de los puntos aprobados, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía consiente en la admisión de la Compañía TEOMARLV S.A. como nueva socia de la Compañía y autoriza la emisión del certificado al que hace referencia el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, con la participación de las mismas personas inicialmente presentes, procediéndose a leer el Acta, la misma que por ser encontrada conforme y sin modificaciones, queda aprobada por unanimidad y para constancia suscrita, dejándose constancia además que quedan incorporados al Expediente de esta sesión la Lista de Asistentes, la copia certificada de esta Acta, el poder especial, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las 12h30.

  
Dr. Teofilo Lama Pico  
Presidente de la Junta

  
Margarita Victoria Valverde Chon Qui  
Secretaria de la Junta

  
Margarita Victoria Valverde Chon Qui  
Socia

  
Dr. Marlon Lama Valverde  
Socio

  
Dr. Edgar Lama Valverde  
Socio



Guayaquil, 22 de mayo de 2020

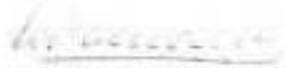
**COMPAÑIA NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA.**

**CERTIFICACION**

MARGARITA VICTORIA VALVERDE CHONG QUI, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA., certifico:

Que, en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA, celebrada el 22 de mayo de 2020, por unanimidad de los votos del capital social, se resolvió autorizar la siguiente cesión de participaciones:

- DOS (2) participaciones, con un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América, cada una, de propiedad del DR. MARLON LAMA VALVERDE, en calidad de cedente, a favor de la compañía TEOMARLV S.A., en calidad de cesionaria.

  
MARGARITA VICTORIA VALVERDE CHONG QUI  
GERENTE  
C.C. 0904188141



SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADA PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DE ESTE CANTÓN GUAYAQUIL ESTE TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIÓN QUE OTORGAN LOS SEÑORES CÓNYUGES MARLON ALREDO LAMA VALDERDE Y MARÍA LUCÍA RODRIGUEZ QUINTERO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA TEOMARLV S.A. QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-----

  
**AB. PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS**  
**NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN**  
**GUAYAQUIL**





Factura: 001-002-000018797



20200901057P00990

NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN  
 NOTARÍA QUINCUGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

## EXTRACTO

Escritura N°:	20200901057P00990						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2020, (9:21)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LAMA VALVERDE MARLON ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908396212	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	RODRIGUEZ QUINTERO MARIA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908944572	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LAMA PICO TEOFILO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908938572	ECUATORIANA	DESIONARIO (A)	TEOMARLV S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2350006.00						

NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN  
 NOTARÍA QUINCUGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 14.645  
FECHA DE REPERTORIO: 08/jun/2020  
HORA DE REPERTORIO: 13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Junio del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA.**, autorizada por **AB PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS**, **NOTARIA QUINCAGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL**, el día 22 de mayo del 2020, mediante la cual **MARLON ALFREDO LAMA VALVERDE con autorización de su cónyuge Maria Lucia Rodriguez Quintero** ceden y transfieren (2) participaciones a favor de **TEOMARLV S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.705 a 1.718, Libro Actos y Objetos Mercantiles número 82. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14645



Guayaquil, 14 de junio de 2020

Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
LAMA VALVERDE MARLON ALFREDO	2	TEOMARLV S.A.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el documento cuando este o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0224645



Factura: 001-003-000016026



20200901007000318

NOTARIO(A) SUPLENTE VICTOR MANUEL MONTEVERDE VARGAS  
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 RAZÓN MARGINAL N° 20200901007000318



MATRIZ	
FECHA:	7 DE JULIO DEL 2020, (942)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5088/2012

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LAMA VALVERDE MARLON ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903366212
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200901057P0099

NOTARIO(A) SUPLENTE VICTOR MANUEL MONTEVERDE VARGAS  
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 RAZÓN MARGINAL N° 20200901007000318

MATRIZ	
FECHA:	7 DE JULIO DEL 2020, (942)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5088/2012

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LAMA VALVERDE MARLON ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903366212
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200901057P0099



*Victor Monteverde Vargas*

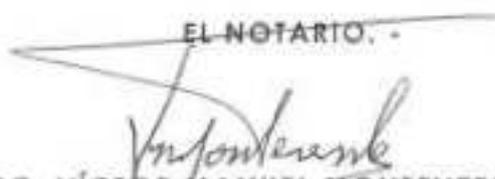
NOTARIO SUPLENTE VICTOR MANUEL MONTEVERDE VARGAS  
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYACUIL  
*Ab. Victor Monteverde Vargas*  
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE  
DEL CANTÓN GUAYACUIL



RAZÓN MARGINAL No. 2020090100700318

RAZÓN: ABOGADO VÍCTOR MANUEL MONTEVERDE VARGAS, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en ésta fecha se ha tomado nota del Protocolo N°. 20200901057P00990, que corresponde a la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIÓN, celebrada ante la Abogada Patricia Verónica Andrade San Lucas, Notaria Titular Quincuagésima Séptima del Cantón Guayaquil, el día veintidós de mayo del año dos mil veinte; al margen del Protocolo No. 5068/2012, que pertenece a la Escritura de CONSTITUCIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA., el día cinco de octubre del año dos mil doce.- Se dio cumplimiento al artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia.- En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Julio del año dos mil veinte. El Notario.-

EL NOTARIO. -

  
ABG. VÍCTOR MANUEL MONTEVERDE VARGAS

NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Víctor Monteverde Vargas  
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

